



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 12 # 31-08, TELEFONO 6422292
BUCARAMANGA, SANTANDER
Correo Electrónico: j22cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso: Ejecutivo 680014003022-2019-00598-00
Demandante: SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A.
Demandados: RAMIRO AUGUSTO REDONDO MORA, MARTHA YOMARA JAIMES MUÑOZ, FREDY ALBERTO JAIMES MUÑOZ.

Bucaramanga, treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Visto el memorial presentado por el apoderado judicial del extremo demandante, mediante el cual solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación, observa el Despacho que cumple con los presupuestos exigidos por el artículo 461 del Código General del Proceso, especialmente por cuanto la profesional del derecho detenta la facultad expresa de *recibir*.

Respecto a las medidas cautelares ha de indicarse que se dispondrá la cancelación de aquellas que fueron decretadas y practicadas, sin que haya lugar a condena en costas.

Finalmente, toda vez que en el proceso existen 6 depósitos judiciales identificados con los consecutivos Nos. 460010001527323, 460010001558757, 460010001581894, 460010001607052, 460010001611645, 460010001635304, por valor de un millón doscientos ochenta y nueve mil ciento cuarenta y nueve pesos m/cte. (\$1.289.149,00), conforme a los términos expuestos en la solicitud de terminación, se dispondrá efectuar el pago de los mismos a la demandada MARTHA YOMARA JAIMES MUÑOZ.

Por lo brevemente expuesto, la suscrita Juez,

RESUELVE

PRIMERO. -Declarar terminado el proceso ejecutivo que promueve SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A. contra RAMIRO AUGUSTO REDONDO MORA, MARTHA YOMARA JAIMES MUÑOZ, FREDY ALBERTO JAIMES MUÑOZ por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION.

SEGUNDO. - Levantar las medidas cautelares que fueron decretadas y practicadas dentro del presente proceso. En caso de existir solicitudes de embargo de otros Despachos y/o entidades, procédase de conformidad.

TERCERO. -Ordenar el pago de los depósitos judiciales identificados con los consecutivos Nos. 460010001527323, 460010001558757, 460010001581894, 460010001607052, 460010001611645, 460010001635304, por valor de un millón doscientos ochenta y nueve mil ciento cuarenta y nueve pesos m/cte. (\$1.289.149,00), a la demandada MARTHA YOMARA JAIMES MUÑOZ, así como los depósitos que en lo sucesivo se sigan consignando.

CUARTO. - Desglósense los documentos base de la ejecución, entréguese al demandado RAMIRO AUGUSTO REDONDO MORA, quien canceló la obligación, dejando las constancias que corresponden.

QUINTO. - Sin condena en costas a las partes.

SEXTO. - Ejecutoriada la presente providencia archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,

MAYRA LILIANA PASTRÁN CAÑÓN

Firmado Por:

Mayra Liliana Pastran Cañon
Juez Municipal
Civil 022
Juzgado Municipal
Santander - Bucaramanga

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 1d073e3806ee475c965f88dbe74752f2f59936fc4cdca933833c5bf61e2d4b8f



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 12 # 31-08, TELEFONO 6422292
BUCARAMANGA, SANTANDER
Correo Electrónico: j22cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Documento generado en 31/08/2021 01:05:24 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>